CONTRATO MODIFICATORIO NO.1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA NO. 002 DEL 29 DE ENERO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA

CONVENIO No. Y FECHA:	002 DEL 29 DE ENERO DEL 2024
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA NIT. 890501755-1 Comandante: YEFREID PEÑARANDA PAEZ
OBJETO:	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EN PRO DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$ 0
VALOR ADICIONAL:	CUATROCIENTOS SESENTA UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 461.299.390,00)
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS SESENTA UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 461.299.390,00)
CDP ADICIONAL	CD0537 DEL 26 DE ABRIL DEL 2024
PLAZO	342 DIAS
SUPERVISOR	SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE ENERO DEL 2024
ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
MUNICIPIO:	OCAÑA- NORTE DE SANTANDER

Que, Entre los suscritos, a saber, EMIRO CAÑIZARES PLATA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 88.278.291 expedida en Ocaña Norte de Santander, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Ocaña, de conformidad con Acta de Posesión Nro. 001 de fecha 28 de diciembre del 2023 de la Notaria Primera del Circuito de Ocaña, facultado para la suscripción de contratos y/o convenios o contratos interadministrativos a nombre del Municipio de Ocaña, quien para los efectos de este se llamará EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, por una parte y por la otra el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA, con Nit

890.501.755-1 representado por YEFREID PEÑARANDA PAEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Ocaña, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 88.276.366, expedida en Ocaña y plenamente facultado por la Resolución Nro. 002 del 05 de marzo de 2020, emitida por la secretaria de Gobierno Departamental y para suscribir el presente acto, que en su conjunto se denominarán LAS PARTES, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente modificatorio al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NRO. 0002 del 29 de enero del 2024, suscrito entre las partes, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que, en la consideración Nro. 17) se estableció: " el valor del presente convenio es indeterminado toda vez que este se encuentra sujeto al recaudo de sobretasa bomberil, de conformidad con la normatividad vigente". **2.** Que, siendo el día nueve (03) de abril de 2024, el Tesorero Municipal generó certificación en la cual informa que el valor recaudado desde en el primer trimestre del 2024, es de CUATROCIENTOS SESENTA UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 461.299.390,00). **3**. Que la secretaria de hacienda expide disponibilidad presupuesta N°CD0537 del 26 de abril del 2024, con rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.009.32.003 SOBRETASA BOMBERIL, por un valor correspondiente a CUATROCIENTOS SESENTA UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 461.299.390,00). **4.** El presente valor no es el valor definitivo del presente Convenio toda vez que el mismo se financia con los recursos recaudados por la sobretasa bomberil de conformidad al Estatuto tributario, por lo que se harán las adiciones presupuestales correspondientes. **5.** Que, la presente modificación se hace de conformidad al artículo 121 del Acuerdo Nro. 013 de fecha quince (15) de diciembre de 2022 se determinó: "ARTÍCULO 121. RECAUDO Y DESTINACIÓN. Los dineros recaudados por esta sobretasa serán transferidos al cuerpo de bomberos voluntarios de Ocaña y serán destinados en actividades inherentes a la actividad que ejercen los bomberos dentro de su objeto y para los fines señalados en la ley 1575 de 2012 y sus reglamentaciones." **5.** Que, ambas partes del contrato han aceptado la conveniencia de las modificaciones que deben hacerse, constando ello mediante la suscripción del presente modificatorio. **6.** Que, por lo anterior, se procede a la modificación conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICION PRESUPUESTAL**. - ADICIONAR la suma de CUATROCIENTOS SESENTA UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 461.299.390,00), la cual se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. P00537 del 26 de abril del 2024, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.32.003 SOBRETASA BOMBERIL. **CLAUSULA SEGUNDA**: Que, la modificación del presente convenio afecta exclusivamente el concepto presupuestal mencionado en el acápite anterior. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio N° 1 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONVENIO DE TRANSFERNCIA N°002 del 29 de enero del 2024, tienen plena vigencia,

permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. **CLAUSULA QUINTA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO**: El presente contrato adicional tendrá los siguientes anexos: Certificado expedido por el tesorero Municipal y disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, En el Municipio de Ocaña, Norte de Santander.